

Y para curarlas se ven obligados sus dueños á llevarlas á las Ciudades de  
 Murcia y Orihuela, con notable daño de las mismas venidas, y dependia de  
 Caudales; L'teniendo noticia de que en <sup>Seviano</sup> natural de la Villa  
 de <sup>Seviano</sup> que es tal Comarcano de Murcia y Curador concurren las mejores  
 circunstancias de facultad y Experiencia, y que tambien se halla dotado  
 de la gracia de Licenciado ó Aguero, cuya circunstancia, viviendo dho Seviano  
 en esta Poblacion puede traer grandes beneficios á este Comuen; acordó  
 que por el Sr. Pedro Zarate Penal<sup>or</sup> y el Sr. Joseph Almarcha su com-  
 pañero se soluciere inquietar y sepas el paradero del Sr. dho, y se le escriba  
 afín de que incontinenti paxe á esta Villa, para tratar lo mejor de su  
 acomodo y conveniencia, y den cuenta dho Sr. de su rendida //  
 asi lo acordaron dho Señores Capitulares y firmaron lo que acostumbra  
 de que yo el previsor es doy fe //

Joseph Ruiz, Joseph Riquelme, Pedro Zarate,  
 Joseph Almarcha

Antoma  
 D. Juan Guadalupe  
 D. Juan de Argon

Nombra<sup>to</sup> de Comisario p. la Conduccion  
 de los milicianos, á la asamblea — Cundo Juntos como acostumbra en la Sala Ca-  
 pital de Ayuntamiento. los Señores Jph Ruiz de Rocamora y Joseph Riquelme  
 y Asiento Alcaldes ordinarios Pedro Zarate y Perea, y Joseph Almarcha  
 y Pedro Zarate Lucas Jurado Concep Justicia y Regimiento dho Villa  
 de Albuñia en ella á veinte y uno de Enero de mil setecientos sesen-  
 ta y dos; por mi el Corregidor se leyó á la letra la copia del Decret  
 de Venia circular librado y el Sr. D. Alberto de Suelbes Intendente de esta  
 Comda. de la Ciudad de Murcia su fecha en ella diez de Noviembre del  
 año proximo pasado, por lo qual se manda que el Moxim. de milicias  
 debe entrar en aquella Capital el dia Viernes de el Corregidor para  
 principiar la asamblea el el Viernes, y ponerse en marcha

